



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- SUMARIO**
- * DISPOSICIÓN 015, SOBRE INTERVENCIÓN DE LA SECCIÓN BROMATOLOGÍA EN ACEPTACIÓN O RECHAZO DE ALIMENTOS.
 - * RESOLUCIÓN N° 056, REFERENTE A LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR DE SU INTEGRACIÓN, PRESENTE UN ANTEPROYECTO DEL ESTATUTO DEL PERSONAL CIVIL DE LAS POLICÍAS.
 - * RESOLUCIÓN N° 059, CONSTITUYENDO LA POLICÍA DE DISTRITO EN EL ÁMBITO DE JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA JEFATURA DEPARTAMENTAL QUILMES.
 - * RESOLUCIÓN N° 060, SUPRIMIENDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL MERCEDES LA SUBJEFATURA DEPARTAMENTAL MORENO, Y CONSTITUIR LA POLICÍA DE DISTRITO EN EL ÁMBITO DE JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA JEFATURA DEPARTAMENTAL MERCEDES.
 - * DESAFECTACIONES DE SERVICIO DECRETO 3326/05.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE FUGADOS DE DEPENDENCIAS POLICIALES. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 3 de febrero de 2005.

Visto que se plantea la necesidad que intervenga la Sección Bromatología dependiente de Dirección de Veterinaria y Bromatología en la recepción de alimentos; y,

CONSIDERANDO:

Que en atención a la competencia de la Sección Bromatología se plantea la necesidad de su intervención en la recepción de los alimentos que contrate este Ministerio, debiendo plasmar la misma con la firma del Acta que se confeccione con motivo de la recepción.

Que los vehículos en los que se distribuyen los alimentos, tanto de los contratistas como los internos del Ministerio, deben contar con las exigencias bromatológicas necesarias para tal fin, y el control de los mismos debe ser efectuado por la Dirección que nos ocupa, como así también de los elementos y envases utilizados para la contención de los alimentos.

Que acorde a las funciones de la Dirección de Veterinaria y Bromatología la misma deberá en las recepciones de los alimentos, elaborar un pormenorizado informe de las causas que motivan la aceptación o el rechazo de los bienes en cuestión.

Que atento a la problemática que genera la inspección de los alimentos en las Dependencias descentralizadas, dependientes de la Sección Bromatología deberán constituirse en el "Área Pereyra", a los fines de supervisar las recepciones de los mismos.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1.- Establecer la obligatoriedad de la firma del pertinente Acta de aceptación o rechazo de alimentos por parte de la Sección Bromatología dependiente de la Dirección de Veterinarias y Bromatología.

ARTÍCULO 2.- Consagrar a la Sección Bromatología como la encargada de realizar las inspecciones correspondientes en los vehículos de los contratistas e internos del Ministerio, de las condiciones bromatológicas exigidas, como así también de los elementos y envases contenedores de alimentos utilizados.

ARTÍCULO 3.- Establecer la obligatoriedad de confeccionar por parte de la Sección Bromatología, un pormenorizado informe de los fundamentos que llevaron a la aceptación o al rechazo de los alimentos que se traten, el cual se adjuntará al Acta de recepción.

ARTÍCULO 4.- Constituir a dependientes de la Sección Bromatología en el ámbito de las academias policiales (Área Pereyra), toda vez que se produzca la entrega y distribución de alimentos, como así también la de los vehículos utilizados con ese fin.

ARTÍCULO 5.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Logística. Publíquese en el Boletín Informativo.

DISPOSICIÓN N° 015.

**Cr. Jorge Horacio Amarfil
Subsecretario Administrativo
Ministerio de Seguridad
Pcia. de Buenos Aires**

LA PLATA, 2 de febrero de 2005.

Visto la Ley 13.201 y su reglamentación aprobada mediante Decreto 3326/04, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.201 en sus artículos 66 y 77 establece que el personal que al momento de su entrada, revistiere en el Agrupamiento Servicios, Decreto Ley 9.550/80 continuará rigiéndose por dicho régimen hasta tanto se dicte una norma específica que determine su reubicación laboral, estatutaria y escalafonaria;

Que a esos fines se propicia constituir una Comisión Especial que se aboque a la confección de un anteproyecto del Estatuto del Personal Civil de las Policías que regule el régimen del personal que hoy se desempeña como profesionales, técnicos, empleados administrativo y servicios generales, garantizando su remuneración y su régimen previsional;

Que dicho régimen deberá asimismo garantizar el desarrollo de la carrera en igualdad de oportunidades y sobre el principio de la capacitación permanente;

Que el artículo 225 del Decreto 3326/04 reglamentario de la Ley 13.201 faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad a dictar las normas complementarias y el procedimiento necesario con el fin de operar el reencasillamiento del Personal comprendido en el escalafón que surge del Decreto-Ley 9550/80 y del Decreto 1675/80, al escalafón ordenado por la Ley 13.201 y aprobado por el mencionado Decreto;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado en el artículo 19 de la Ley 13.175, Ley 13.201 y su decreto reglamentario N° 3326/04 y Ley 13.188;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar una Comisión Especial para que en el término de treinta (30) días, a partir de su integración, presente un anteproyecto del Estatuto del Personal Civil de las Policías, para la reubicación laboral, estatutaria y escalafonaria del personal que hoy revista como Agrupamiento Servicios, garantizando su remuneración, su régimen previsional y el desarrollo de la carrera en igualdad de oportunidades y sobre el principio de la capacitación permanente.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión para la elaboración del anteproyecto del Estatuto del Personal Civil de las Policías quedará integrada por las siguientes personas: Subsecretario Administrativo, Cdor. Jorge H. AMARFIL; Subsecretaría de Formación y Capacitación, Lic. Haydee F. BARLETTA; Asesor del Gobernador con funciones en el Ministerio de Seguridad, Dr. Hugo FRANCO; Presidente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías, Comisario General Oscar D. GADANO; Dirección Servicios Sociales de las Policías, Comisario Mayor Miguel A. MOLINA; Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, Lic. Isabel V. SEMINO; Director de Personal - Regímenes Policiales- Comisario Mayor Luis A. CAÑETE; Jefe del Departamento Administrativo y Proyectos –Regímenes Policiales- Comisario Inspector Julio E. CORADAZZI, Jefe de Relatoría de Sumarios Administrativos, Comisario (Prof.) Dra. María Eugenia ZUCCOLI, Comisario Mayor Osvaldo ZANOTTI y/o quienes ellos designen en su representación.

ARTÍCULO 3°.- Designar como coordinador de la Comisión al Director General de Asistencia y Coordinación Técnica, Dr. Ezequiel SEMPER, quien impartirá las instrucciones de estilo que sean conducentes a un desarrollo orgánico y eficaz del cometido de la Comisión, con facultad de convocar a integrar la Comisión con carácter consultivo a aquellas personas que estime conveniente por su especialidad.

ARTÍCULO 4°.- Determinase que para el cumplimiento del reencasillamiento del Personal Policial acorde a lo previsto por los artículos 226, 227 y 228 del Decreto 3326/04, la Subsecretaría Administrativa deberá proyectar, a través de las dependencias con injerencia e incumbencia involucradas en la temática, el pertinente acto administrativo que deberá contemplar: la situación de revista del personal en cuestión (Decreto-Ley 9550/80) y su reubicación en el grado del nuevo escalafón –Ley 13201-; número de legajo; fecha de ingreso; año de nacimiento; destino; antigüedad; nivel de formación y capacitación acreditados.

A esos fines, déjese establecido que para el reencasillamiento del personal policial del agrupamiento comando en el nuevo escalafón, con estado policial, entendido éste como el desempeño de modo habitual y permanente de las competencias previstas por la Ley N° 12.155 de Organización de las Policías (conf. art. 1° de la Ley 13.201), se deberá acreditar sus funciones en cualquiera de las carreras y sus especialidades, conforme el artículo 22 de la Ley 13.201 y artículo 1° y 228 de su Decreto Reglamentario N° 3326/04.

ARTÍCULO 5°.- El personal que revistando en el Agrupamiento comando, no reúna las condiciones previstas para su reubicación en el nuevo escalafón, pasará a revistar en el Agrupamiento servicios (Decreto Ley 9550/80), hasta tanto se sancione el Estatuto que deberá proyectar la Comisión creada a tal efecto por la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Determinase que para el cumplimiento del reencasillamiento conforme a lo previsto en los artículos que anteceden, el siguiente procedimiento: los titulares de cada una de las dependencias y unidades centralizadas y descentralizadas deberán describir y certificar las funciones que desempeña el personal policial a su cargo, debiendo presentar en un plazo de cinco (5) días dicha información en el modo y forma que a ese fin determinará la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos.

ARTÍCULO 7°.- El personal que a la fecha del dictado de la presente, revista en el Agrupamiento Servicios (Decreto-Ley 9550/80) y, tenga interés en pasar a desempeñarse en el nuevo escalafón, con estado policial, de conformidad a lo previsto por el artículo 4° de la presente resolución, podrá anotarse en el listado que a esos fines deberá administrar la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos.

ARTÍCULO 8°.- A través de la Subsecretaría de Formación y Capacitación se llevará a cabo la evaluación, selección y capacitación del personal que pretenda su pase al nuevo escalafón, de conformidad a lo previsto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 056.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de febrero de 2005.

Visto que la Resolución 1625/04 dispone la creación de las Policías de Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que las Policías de Distrito, creada para cada municipio que no halla adherido a la Ley 13210 y para los municipios del Conurbano Bonaerense, generan un cuerpo policial con su propia jefatura – orgánica y funcionalmente dependiente del Ministerio de Seguridad- a través de las Jefaturas Departamentales, aunque con cierta autonomía para la decisión de cuestiones relativas a su funcionamiento y afectación de recursos;

Que la Policía de Distrito implica un acercamiento del poder de decisión y mando policial al territorio comunal, reduciendo la unidad de análisis, lo cual permite mejorar la observación y el control sobre el desempeño policial en dicha jurisdicción;

Que deviene oportuno y conveniente constituir las Policías de Distrito en el ámbito territorial de municipios que componen la Jefatura Departamental de Seguridad Quilmes;

Que en orden a ello, se propicia la cobertura de dichos cargos, designación que debe recaer en un Inspector, quien tendrá la conducción operativa de la totalidad de las comisarias de la jurisdicción, incluyendo la del personal de investigaciones, de conformidad a lo previsto en el artículo 2° y 3° de la Resolución 1625/04;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales propuestos, no existen impedimentos para sus respectivas designaciones;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren el artículo 19 de la Ley 13175, el artículo 4° y 12 de la Ley 12.155 (T.O. por Decreto 3.206/04), Ley 13188 y Resolución 1625/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía de Distrito en el ámbito jurisdiccional de cada uno de los siguientes municipios que integran la Jefatura de Seguridad Departamental Quilmes: Florencio Varela, Quilmes y Berazategui.

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito FLORENCIO VARELA, a partir de la notificación del presente acto, al Inspector GONZÁLEZ, Eduardo Horacio, Legajo 13.037, DNI 12.740.031, Clase 1958, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 3°.- Designase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito QUILMES, a partir de la notificación del presente acto, al Inspector LÓPEZ, Adrián Antonio, Legajo 14.219, DNI 14.090.097, Clase 1960, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 4°.- Designase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito BERAZATEGUI, a partir de la notificación del presente acto, al Inspector CARDOZO, Alejandro Rosario, Legajo 12.991, DNI 13.283.936, Clase 1958, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 5°.- Otórgase un plazo de cinco (5) días a los Jefes de Policía de Distrito designados en los artículos precedentes para la educación del personal en los términos de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Jefe de Seguridad Departamental de Quilmes, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 059.

LA PLATA, 4 de febrero de 2005.

Visto que la Resolución 1625/04 dispone la creación de las Policías de Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que las Policías de Distrito, creada para cada municipio que no halla adherido a la Ley 13210 y para los municipios del Conurbano Bonaerense, generan un cuerpo policial con su propia jefatura – orgánica y funcionalmente dependiente del Ministerio de Seguridad- a través de las Jefaturas Departamentales, aunque con cierta autonomía para la decisión de cuestiones relativas a su funcionamiento y afectación de recursos;

Que la Policía de Distrito implica un acercamiento del poder de decisión y mando policial al territorio comunal, reduciendo la unidad de análisis, lo cual permite mejorar la observación y el control sobre el desempeño policial en dicha jurisdicción;

Que deviene oportuno y conveniente constituir las Policías de Distrito en el ámbito territorial de municipios que componen la Jefatura Departamental de Seguridad Mercedes;

Que en orden a ello, se propicia la cobertura de dichos cargos, designación que debe recaer en un Inspector, quien tendrá la conducción operativa de la totalidad de las comisarias de la jurisdicción, incluyendo la del personal de investigaciones, de conformidad a lo previsto en el artículo 2° y 3° de la Resolución 1625/04;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales propuestos, no existen impedimentos para sus respectivas designaciones;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren el artículo 19 de la Ley 13175, el artículo 4° y 12 de la Ley 12.155 (T.O. por Decreto 3.206/04), Ley 13188 y Resolución 1625/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase en el ámbito de la Jefatura de Seguridad Departamental Mercedes, la Subjefatura Departamental Moreno, que fuera creada mediante Resolución N° 671/04 de fecha 14 de abril de 2004.

ARTÍCULO 2°.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía de Distrito en el ámbito jurisdiccional de cada uno de los siguientes municipios que integran la Jefatura de Seguridad Departamental Mercedes: General Rodríguez, Moreno y Luján.

ARTÍCULO 3°.- Designase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito MORENO, a partir de la notificación del presente acto, al Inspector ASTEGIANO, Walter Pedro, Legajo 13.208, DNI 13.187.979, Clase 1959, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 4°.- Designase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito GENERAL RODRÍGUEZ, a partir de la notificación del presente acto, al Inspector IDONE, Jorge Omar, Legajo 13.552, DNI 13.101.217, Clase 1957, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 5°.- Designase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito LUJÁN, a partir de la notificación del presente acto, al Inspector CORREALE, Luis Alberto, Legajo 15.080, DNI 14.863.723, Clase 1962, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 6°.- Otórgase un plazo de cinco (5) días a los Jefes de Policía de Distrito designados en los artículos precedentes para la adecuación del personal en los términos de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Jefe de Seguridad Departamental de Mercedes, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 060.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 13.509 CORDOBA, Ramón Omar, perteneciente a la Comisaría de Coronel Pringles, por Inf. Art. 120 Inc. m, del Decreto 3326/04, a partir del día 30-01-05.

Capitán Legajo N° 14.914 TORRES, Oscar Arturo, perteneciente a la Comisaría de Coronel Pringles, por Inf. Art. 120 Inc. m, del Decreto 3326/04, a partir del día 30-01-05.

Teniente Legajo N° 24.687 MALDONADO, Walter Fernando, perteneciente a la Comisaría de Coronel Pringles, por Inf. Art. 120 Inc. m, del Decreto 3326/04, a partir del día 30-01-05.

Teniente Legajo N° 25.961 PONCE, María Orfelia, perteneciente a la Comisaría de Coronel Pringles, por Inf. Art. 120 Inc. m, del Decreto 3326/04, a partir del día 30-01-05.

Sargento Legajo N° 144.088 TAPIA, Jorge Osvaldo, perteneciente a la Comisaría de Coronel Pringles, por Inf. Art. 120 Inc. m, del Decreto 3326/04, a partir del día 30-01-05.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

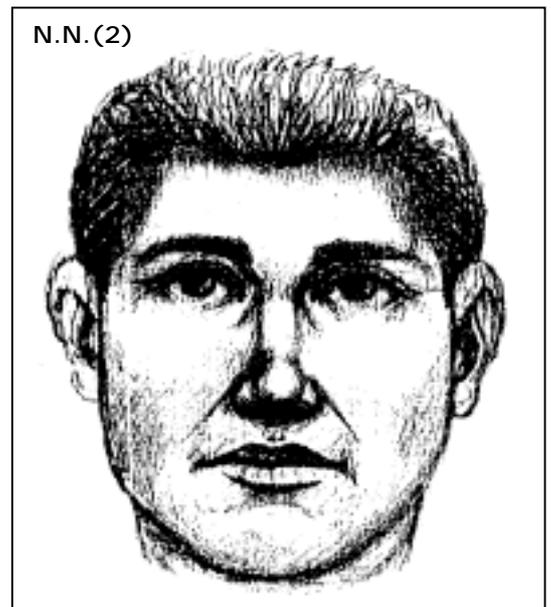
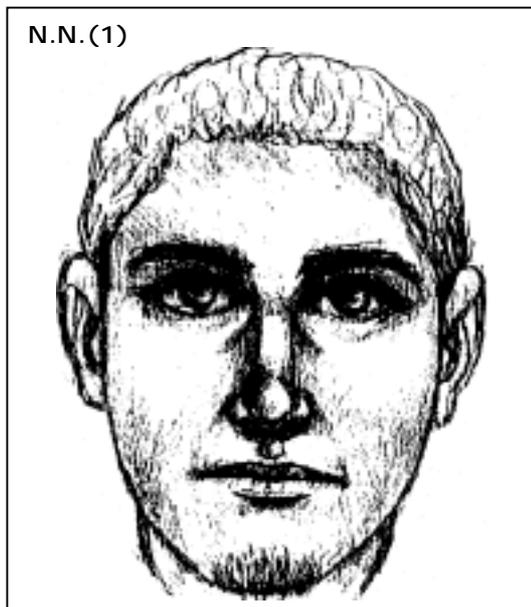
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,60, peso 60 kgs., cutis blanco, cabello rubio teñido, ojos claros. N.N.(2): como de 38 a 45 años, altura 1,70, peso 90 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Cría. Cañuelas. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 4 a cargo de la Dra. Garmedia, ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 251.932, caratulada "IVROUD JOSÉ MARÍA - ROBO". Expediente N° 21.100 – 199.245/05.-



2.- N.N.: como de 16 a 17 años, altura 1,70, cutis morocho, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla Cría. La Plata 7ma. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Melazo, ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 246.846, caratulada "ROBO CALIFICADO DE CICLOMOTOR – VMA. CORONEL ESTELA DEL VALLE". Causa N° 246.846/04.-



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

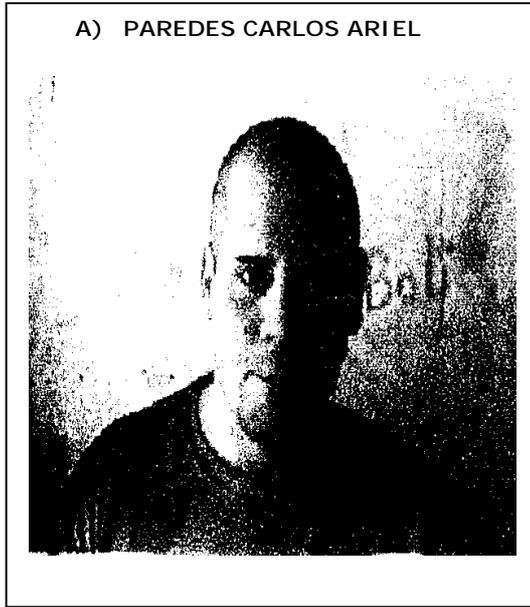


POLICIA

SUPLEMENTO DE FUGADOS DE DEPENDENCIAS POLICIALES

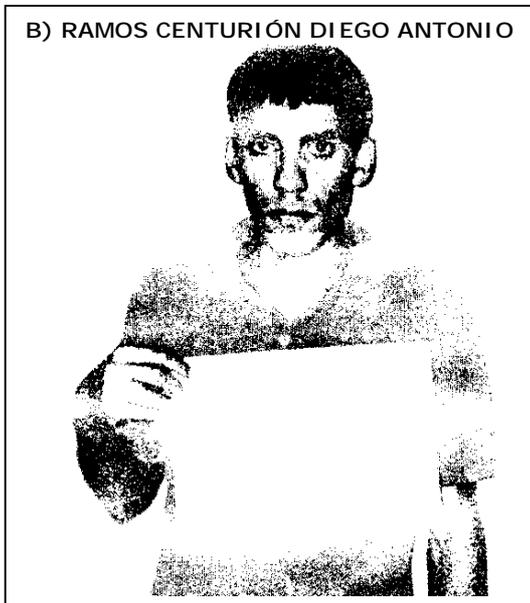
1.- A) PAREDES CARLOS ARIEL: argentino, nacido el 12/06/1981 en Avellaneda, de 23 años, indocumentado, domiciliado en calle Falucho 118 de Bernal, imputado en el delito de "TENTATIVA DE ROBO CALIFICADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD". Intervienen U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Pérez Marcote y Juzgado de Garantías a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, ambos del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 10.477, detenido originario de la Seccional 2da. de Quilmes desde el 23/07/2004.-

A) PAREDES CARLOS ARIEL

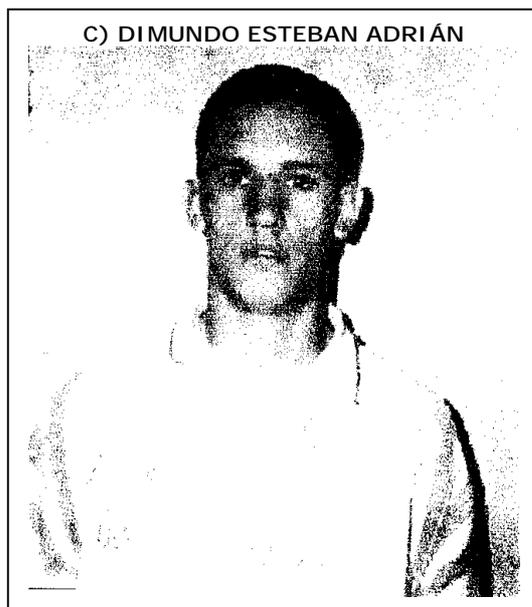


B) RAMOS CENTURIÓN DIEGO ANTONIO: argentino, nacido el 18/04/1982 en Quilmes, de 22 años, D.N.I. N° 29.460.810, domiciliado en calle Manzana 32 K5 Piso 1° D del Barrio Don Orione de Claypole, imputado en el delito de "TENENCIA Y PORTACIÓN DE ARMA Y MUNICIÓN DE GUERRA". Intervienen U.F.I. N° 4 y Juzgado de Garantías N° 2 a cargo de S.S. Dr. Martín Nolfi, ambos del Departamento Judicial Quilmes. Detenido originario de la Comisaría Florencio Varela 2da. desde el 14/01/2005.-

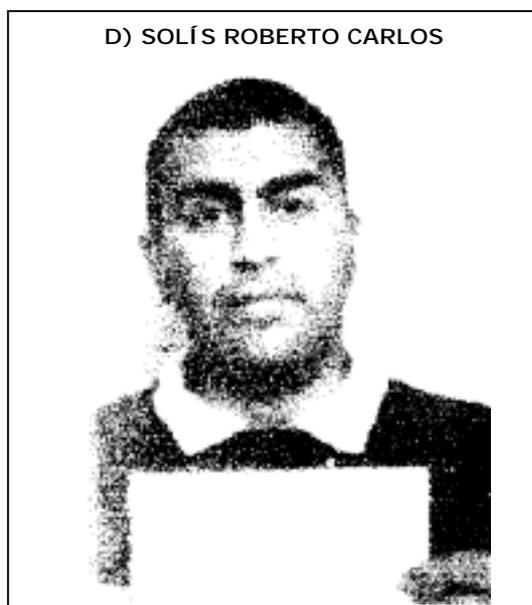
B) RAMOS CENTURIÓN DIEGO ANTONIO



C) DIMUNDO ESTEBAN ADRIÁN: argentino, nacido el 17/05/1985, de 19 años, indocumentado, domiciliado en calle Misiones 1421 de Florencio Varela, imputado en el delito de "RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, TENENCIA Y PORTACIÓN DE ARMA Y MUNICIÓN DE GUERRA – VIOLACIÓN DE DOMICILIO". Intervienen U.F.I. N° 6 y Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Martín Nolfi, ambos del Departamento Judicial Quilmes. Detenido originario de la Comisaría Florencio Varela 4ta. desde el 24/11/2004.-



D) SOLIS ROBERTO CARLOS: argentino, nacido el 02/10/1974, de 29 años, D.N.I. N° 23.512.193, domiciliado en calle Sudamérica y Arroyo Las Piedras del Barrio San Nicolás de Florencio Varela, imputado en el delito de "ROBO EN GRADO DE TENTATIVA". Intervienen U.F.I. N° 6 y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, ambos del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 11.184. Detenido originario de la Comisaría Florencio Varela 1ra. desde el 01/09/2004.-



E) BARBONA EDUARDO FRANCISCO: argentino, nacido el 21/12/1981, de 22 años, D.N.I. N° 29.153.834, domiciliado en calle Los Tréboles N° 1241 del Barrio San Nicolás de Florencio Varela, imputado en el delito de "ROBO EN GRADO DE TENTATIVA". Intervienen U.F.I. N° 6 y Juzgado de Garantías N° 3, ambos del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 11.184. Detenido originario de la Comisaría Florencio Varela 1ra. desde el 01/09/2004.-



F) TOLEDO JORGE ANDRÉS: argentino, nacido el 01/08/1981, de 23 años, D.N.I. N° 28.845.640, domiciliado en calle 157 N° 4037 de Florencio Varela, imputado en el delito de "ROBO CALIFICADO". Intervienen U.F.I. N° 4 y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, ambos del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 11.068. Detenido originario de la Comisaría Florencio Varela 6ta. desde el 10/08/2004. Solicitarlas Jefatura Departamental Quilmes. Interviene U.F.I. N° 11 a cargo de la Dra. Nora Martini del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "EVASIÓN". Los cuales se evadieran de la Seccional 2da. de Florencio Varela con fecha 23/01/2005. Expediente N° 21.100 – 199.197/05.-

